

# Plan General del Poder Judicial del Estado de Jalisco

## Plan de Desarrollo Institucional



Plan General del Poder Judicial del estado de Jalisco  
(Plan de Desarrollo Institucional)  
Congreso del Estado de Jalisco  
Fecha de publicación: septiembre de 2019.

Versión aprobada por el pleno del Supremo Tribunal de Justicia y  
por el pleno del Consejo de la Judicatura.

---

Congreso del Estado de Jalisco  
Hidalgo # 190, Col. Centro, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
Citación sugerida: Congreso del Estado de Jalisco. Plan  
General del Poder Judicial del estado de Jalisco (Plan  
Institucional). México: Gobierno de Jalisco.  
Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>  
Colección: Planes

# Presentación:

El ejercicio del Poder Judicial del estado de Jalisco (PJE), se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia (STJ), en los juzgados de primera instancia, menores y de paz. Además se compone por dos órganos: el Consejo de la Judicatura (CJE) y el Instituto de Justicia Alternativa (IJA).

La función principal del Poder Judicial es impartir justicia y con esto brindar seguridad jurídica a la población para mantener la paz social, un Estado democrático y de Derecho, ya sea al resolver las controversias jurídicas que se someten a su conocimiento en sede contenciosa, o bien, a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos; sin dejar de lado que para lograr ese propósito se cuenta con una estructura orgánica que requiere de una serie de insumos, recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, cuya administración corresponde a cada órgano a través de sus distintas dependencias, áreas o unidades administrativas.

Tanto las funciones jurisdiccionales como las administrativas que corresponden a cada uno de los órganos del PJE, se encuentran reconocidas como un derecho humano en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los instrumentos internacionales; la Constitución Política del Estado de Jalisco y en las leyes que de éstas derivan, sin embargo, éstas funciones requieren de un Plan General que sirva como instrumento o herramienta que guíe su adecuado ejercicio y nos permita entregar los resultados que espera la población.

El Plan General del Poder Judicial es un instrumento de planeación estratégica que permite prever, programar y guiar de manera ordenada el ejercicio de las principales atribuciones que le han sido reconocidas por el ordenamiento jurídico; y en este mismo documento se determina la misión, visión y valores en que se inspira a partir de las reglas y principios constitucionales y legales propios del ramo de la administración e impartición de justicia.

Se trata de una herramienta de ejecución a largo plazo (de 3 a 5 años), en la que se especifican los grandes objetivos, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven a la mejora de la administración e impartición de la justicia en el Estado, orientado hacia los fines y prioridades institucionales y del desarrollo de un sistema de seguimiento, de evaluación de resultados y de rendición de cuentas, el cual será complementado con los programas operativos anuales que se generarán por todas las instancias y áreas del Poder Judicial.

El Poder Judicial del Estado de Jalisco, en ejercicio de su autonomía e independencia, diseñó este Plan General con la finalidad de garantizar a las personas el derecho humano de acceso a la justicia de conformidad con las atribuciones y obligaciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

Fundamentalmente se establecen como punto de partida cuatro objetivos estratégicos, a saber:

- Garantizar a las personas el acceso a la justicia en forma gratuita, pronta y expedita, completa e imparcial, para mantener la paz social y un Estado democrático y de derecho.
- Fortalecer la confianza de la sociedad en el Poder Judicial.
- Consolidar la justicia abierta.
- Implementar la reforma constitucional y legal en materia de justicia laboral.

En tal virtud, estos objetivos serán la base para la toma de decisiones institucionales, y a los que deberán sujetarse todos los órganos, direcciones y áreas que conforman el Poder Judicial, al diseñar y elaborar los programas operativos anuales para sus actividades cotidianas.

## Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| Presentación:   | 3         |
| <b>I. Antecedentes</b>  | <b>7</b>  |
| <b>II. Marco Jurídico</b>   | <b>11</b> |
| <b>III. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, 2018-2024</b> | <b>15</b> |
| <b>IV. Misión, visión y valores institucionales</b>   | <b>19</b> |
| Misión:   | 21        |
| Visión:   | 21        |
| Valores y principios:   | 21        |
| <b>V. Diagnóstico o radiografía institucional por temas estratégicos</b>                    | <b>23</b> |
| Impartición de Justicia   | 25        |
| Identificación de problemas y potencialidades   | 33        |
| <b>VI. Apartado estratégico</b>   | <b>35</b> |
| Objetivos estratégicos  | 37        |
| Objetivo estratégico 1  | 37        |
| Objetivo estratégico 2:   | 40        |
| Objetivo estratégico 3:   | 41        |
| Objetivo estratégico 4:   | 41        |
| Función Administrativa del Poder Judicial.  | 43        |
| Objetivo administrativo 1:  | 44        |
| Objetivo administrativo 2:  | 45        |
| Objetivo administrativo 3:  | 45        |
| <b>VII. Mecanismos de seguimiento y evaluación</b>  | <b>47</b> |
| Objetivos estratégicos  | 49        |
| Indicadores y metas:  | 49        |
| <b>VIII. Proyectos estratégicos</b>   | <b>53</b> |
| Directorio  | 57        |





# I. Antecedentes





## Antecedentes:

Mediante decreto número 21695/LVII/06, publicado el 4 de enero de 2007, en la sección V del periódico oficial “El Estado de Jalisco”, se adicionó al Título Primero el Capítulo V, con los artículos del 16-A al 16-M de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con la finalidad de regular las actividades básicas de planeación bajo un ejercicio de colaboración y coordinación interinstitucional por parte de los representantes de los órganos jurisdiccionales y administrativo que en aquel tiempo conformaron el Poder Judicial, como lo fue el Tribunal Electoral y el Tribunal de lo Administrativo, y permanecen el Supremo Tribunal de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado.

En sesión celebrada el 7 de abril de 2014, se constituyó e instaló el Comité de Planeación Institucional del Poder Judicial, con la asistencia de los magistrados presidentes del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Administrativo; un magistrado designado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y un Consejero del Consejo de la Judicatura.

En esa sesión se aprobó constituir un Comité Técnico conformado por los Secretarios de Acuerdos de cada Tribunal y se expresó el deseo y compromiso unánime de los asistentes en participar en las actividades de planeación para mejorar la administración de justicia y alinear los objetivos del ramo de justicia a un presupuesto suficiente y digno.

Por decreto número 24906/LX/14, publicado el 08 de julio de 2014, en la sección VI del periódico oficial “El Estado de Jalisco”, se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con la finalidad de transformar al Tribunal Electoral en un órgano constitucional autónomo, y entonces, dejó de formar parte del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como de su Comité de Planeación Institucional.

En sesión celebrada el 23 de febrero de 2015, el Comité de Planeación del Poder Judicial, estableció su nueva conformación e integración, con el magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, el magistrado Presidente del Tribunal de lo Administrativo, un magistrado designado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y un Consejero del Consejo de la Judicatura, excluyendo al magistrado Presidente del Tribunal Electoral, en virtud de la señalada reforma de julio de 2014.

A esa sesión fue invitado el Director del Instituto de Justicia Alternativa para que participara en las actividades de planeación del Poder Judicial, y se propuso por el magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que se trabajara sobre los siguientes temas:

- Hacienda Judicial
- Presupuesto Constitucional
- Ley de Austeridad para que los ahorros que se generen en su caso se destinen a actualización y profesionalización de funcionarios judiciales.

Por decreto número 26433/LXI/17, publicado el 26 de septiembre de 2017, en la sección IV del periódico oficial “El Estado de Jalisco”, se expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con la finalidad de transformar al Tribunal de lo Administrativo en un órgano constitucional autónomo, y ante esto, también dejó de formar parte del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como de su Comité de Planeación Institucional.

Mediante decreto número 27217/LXII/18, publicado el 20 de diciembre de 2018, en la sección III del periódico oficial “El Estado de Jalisco”, se expidió la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de regular la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y diseñar un Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza con la participación y colaboración coordinada de la federación, todos los Poderes públicos y órganos de gobierno estatal y municipal y la sociedad en general.

Durante los meses de marzo, abril y mayo de 2019, se recabó información de las áreas y se realizaron reuniones de trabajo entre funcionarios del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, con el propósito de coordinar las actividades de planeación de cada institución y presentar oportunamente el Plan de Desarrollo Institucional, equivalente a este Plan General del Poder Judicial, aprobado por los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

En sesión celebrada el 20 de agosto de 2019, por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, se aprobó el Plan General del Poder Judicial y se ordenó enviarlo al Congreso del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo, para que sea tomado en cuenta por el primero en el Presupuesto de Egresos del año siguiente y el segundo para que fije el techo financiero sin modificación alguna.

En sesión celebrada en septiembre de 2019, por el Pleno del Consejo de la Judicatura, se aprobó el Plan General del Poder Judicial y se ordenó enviarlo al Congreso del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo, para que sea tomado en cuenta por el primero en el Presupuesto de Egresos del año siguiente y el segundo para que fije el techo financiero sin modificación alguna.



## **II. Marco Jurídico**





# Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Jalisco

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco

Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Archivos

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco

Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.





# **III. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, 2018-2024**





# Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, 2018 - 2024

Este Plan General, se encuentra alineado a los ejes transversales de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Cultura de la Paz, Combate a la Corrupción e Impunidad del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.





# **IV. Misión, visión y valores institucionales**





# Misión, visión y valores institucionales

## Misión:

Somos un Poder público del estado de Jalisco, responsable y garante de la impartición y administración de justicia que trabaja para la sociedad de forma profesional, objetiva, imparcial y con respeto irrestricto a los derechos humanos, para preservar el Estado Democrático, Social y de Derecho que contribuya a la paz y el equilibrio social.

## Visión:

Ser un Poder público del estado de Jalisco, con fortaleza y unidad institucional, innovador e impulsor de la cultura de la paz y la legalidad, en el que la sociedad confíe y crea en su imparcialidad, referente nacional por la calidad de nuestras resoluciones, autonomía, independencia y coordinación institucional.

## Valores y principios:

El Poder Judicial fundamenta su actuar en los valores y principios de justicia, honestidad, prudencia, profesionalismo, excelencia, legalidad, objetividad, imparcialidad, independencia, lealtad, disciplina, integridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.





**V. Diagnóstico  
o radiografía  
institucional por  
temas estratégicos**





# Diagnóstico o radiografía institucional por temas estratégicos:

## Impartición de Justicia

Con la finalidad de explicar en forma breve la situación que guarda la impartición de justicia en nuestro Estado, a continuación se expone el diagnóstico sobre algunos subtemas: a) Coordinación de los operadores del sistema de justicia penal; b) Justicia Alternativa; c) Justicia Familiar; d) Justicia Integral para Adolescentes; e) Justicia Abierta; f) Fortalecer la confianza de la sociedad en el Poder Judicial; g) Implementación de la reforma constitucional y legal en materia de justicia laboral.

### **a) Coordinación de los operadores del sistema de justicia penal**

Con fecha 18 de junio de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se establecieron las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal (SJP).

En el año 2016, entró en vigor en todo el país el SJP y el 20 de junio de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo entre los Poderes de la Unión para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, mediante el cual se declaró concluida la fase de implementación del SJP; se determinó continuar con las acciones que la consolidación del sistema requiere; se acordó establecer un canal de comunicación coordinado y permanente, a partir del intercambio de experiencias de todos los actores involucrados y con la colaboración que en cada caso resultara más adecuada, a fin de lograr la consolidación y contar, en la esfera de sus facultades, con un órgano que fungiría como enlace operativo y, a la vez, como integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación.

Esa instancia de coordinación para la consolidación del SJP, es un modelo interinstitucional adecuado y congruente para exponer y compartir las experiencias y buenas prácticas entre las distintas autoridades encargadas de la operación y funcionamiento del sistema de justicia penal y siguiendo ese mismo modelo se propondrá la creación de una instancia análoga en el estado de Jalisco.

México Evalúa en su edición 2017 del estudio “Hallazgos sobre el seguimiento y evaluación de la operación del SJP”, considera que los esquemas institucionales de coordinación a nivel local son divergentes; ya que son pocos los estados que han instaurado un órgano de coordinación para la fase de consolidación, la mayoría, entre ellos Jalisco, conservan los esquemas de coordinación institucionales que se crearon para el proceso de implementación (“órganos

implementadores”), y advierte que, el gran riesgo en esta etapa de consolidación del modelo acusatorio consiste en el “estancamiento” del SJP [...en otras palabras, en que se normalice una operación que aún es bastante inmadura...] (México Evalúa-CIDAC, 2018).

En dicho estudio, se presenta un ranking que permite realizar un análisis comparativo del avance de las entidades federativas desde tres perspectivas: a) el avance respecto a años anteriores; b) el avance respecto a las demás entidades federativas; y c) respecto a un estándar que se establece como una referencia realista respecto de un nivel de desarrollo ideal u óptimo que las entidades federativas deberían tener una vez que el sistema de justicia penal acusatorio ha sido implementado en su totalidad.

Por lo que ve a la medición de la tercera perspectiva, el estándar ideal u óptimo se estableció en 1,000 puntos; sin embargo, ni una sola entidad logró un puntaje mayor a 500, siendo Querétaro la mejor calificada, seguida de Guanajuato; mientras que Jalisco, ocupó la posición número “18” con 243 puntos, respecto de las 32 entidades evaluadas.

En Jalisco, los operadores principales del sistema de justicia penal son:

- Poder Judicial
- Fiscalía
- Procuraduría Social
- Secretaría de Seguridad
- Secretaría de Transporte
- Instituto de Justicia Alternativa
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
- Policías municipales y
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Sin embargo, no existe una colaboración o coordinación interinstitucional que permita fortalecer y consolidar el modelo de justicia penal a partir del intercambio de reflexiones, experiencias y buenas prácticas.

La coordinación y colaboración de los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los poderes judiciales, se encuentra prevista en nuestro sistema legal como una atribución del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en el ámbito local, esa atribución corresponde al Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismas acciones que se identifican con el principio colaborador consistente en: “la obligatoria coordinación, cooperación, ayuda mutua y solidaridad de los poderes y órganos públicos independientes, en la concertación y ejecución de las políticas públicas y de estado, en la prevención y solución de sus conflictos, que involucren a la sociedad civil en su formulación, ejecución y fiscalización de sus estrategias, políticas, programas y proyectos; contributivo de un sub sistema político estadual unitario y a la vez descentralizado, de estructuras flexibles pero articuladas e incluso, más democrático y menos autoritario, propios de una sociedad abierta, horizontal y participativa” (Ricardo Corrales Melgarejo, 2012)

Esas acciones de coordinación y colaboración, deben tener como objetivo, realizar estudios, formular lineamientos e implementar medidas que permitan alcanzar los fines de la seguridad pública y la justicia; así como fortalecer las habilidades y experiencias de todos los operadores del SJP, ya sea mediante las bases que se establezcan en un convenio de coordinación, cooperación o colaboración que al efecto se suscriba entre estas instituciones del estado de Jalisco o bien, en los acuerdos de las instancias de coordinación.

Por lo cual, la referida instancia de coordinación local debe convocar a los operadores del sistema de justicia penal para que mediante su trabajo en Pleno o en comisiones, integrado por sus titulares y no por suplentes, se asuman los acuerdos dirigidos a una mejora sustancial en la procuración e impartición de justicia.

### **b) Justicia Alternativa.**

El sistema de justicia penal, civil, familiar, mercantil y laboral, contempla diversos mecanismos alternativos para la solución de conflictos sin necesidad de llevar a cabo un proceso judicial o jurisdiccional. Dada la carga de trabajo de todos los tribunales, los métodos alternos para la prevención y solución de conflictos representan una alternativa atractiva para que, voluntariamente, los involucrados alcancen acuerdos, ahorrando esfuerzo, tiempo y recursos (Gobierno de Jalisco, 2016). Los mecanismos alternos contemplados en la normatividad son la negociación, la mediación, la conciliación, la junta restaurativa y el arbitraje.

Durante 2017, se iniciaron 8,493 expedientes en los Centros de Justicia Alternativa y/o Mediación y/o Justicia Restaurativa del estado de Jalisco, lo que representó una tasa de crecimiento anual del 27.4% entre el periodo 2014-2017. En el contexto nacional, en términos absolutos, en el año en mención, Jalisco fue la octava entidad con mayor número de expedientes iniciados por justicia alternativa, muy por debajo del Guanajuato (37,703), entidad líder en este rubro (INEGI, 2017).

**Tabla 1. Expedientes iniciados por justicia alternativa, Jalisco 2014-2017**

| Estado  | 2014  | 2015  | 2016  | 2017  | Tasa de crecimiento (%) |
|---------|-------|-------|-------|-------|-------------------------|
| Jalisco | 4,105 | 2,963 | 5,524 | 8,493 | 27.4                    |

Fuente: MIDE Jalisco: Expedientes iniciados por justicia alternativa.

A pesar de que a finales de 2018, en Jalisco se contaba con un total de 173 Centros públicos y privados (Monitoreo de Indicadores para el Desarrollo, 2018) en los que operan los métodos alternos de solución de conflictos, uno de los principales problemas que afrontan, tanto los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), como el Instituto de Justicia Alternativa (IJA), es el desconocimiento general que los ciudadanos y las autoridades tienen sobre ellos. De acuerdo con el indicador “Posicionamiento del IJA y conocimiento de los MASC en el Estado, por cada mil habitantes,” incluido en la Matriz de Indicadores de desempeño 2018 de IJA, solo 9.3 personas de cada mil tienen conocimiento de ellos (Instituto Jalisciense de Justicia Alternativa, 2018).

Particularmente para Jalisco durante el 2018 cada juez conoció alrededor de 1,001 asuntos; cuando el promedio nacional es de 490 asuntos por juez<sup>1</sup>, es decir, se tiene un 204.28% más de

<sup>1</sup> Informe Anual de Labores 2018 Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

lo establecido por la media nacional; ello no ha impedido el cumplimiento de las obligaciones jurisdiccionales y el constante desahogo de la carga laboral por parte de los funcionarios judiciales. Aunado a la cantidad de asuntos antes señalados, se encuentran los 2,237 asuntos que fueron vistos por los 4 juzgados de Ejecución de Penas.

**Tabla 2. Jueces y asuntos en los diferentes juzgados del estado de Jalisco, 2018**

| Juzgado                      |              | Jueces | Asuntos |
|------------------------------|--------------|--------|---------|
| Civil                        |              | 33     | 25,049  |
| Mixto                        |              | 24     | 15,394  |
| Familiares                   |              | 16     | 29,174  |
| Mercantiles                  | Tradicional  | 11     | 43,604  |
|                              | Oral         | 10     | 3,428   |
|                              | Total        | 21     | 47,032  |
| Penales                      | Penal        | 18     | 1,334   |
|                              | Penal Mixto  | 24     | 100     |
|                              | Adolescentes | 6      | 41      |
|                              | Total        | 48     | 1,475   |
| Ejecución de penas           |              | 4      | 2,237   |
| Total sin ejecución de penas |              | 118    | 118,124 |

Fuente: Informe Anual de Labores 2018 Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Al respecto de los juzgados de control y Tribunales de Enjuiciamiento del estado de Jalisco, cabe señalar que tanto las carpetas de investigación judicializadas como las audiencias celebradas se ha incrementado más del doble la cifra entre 2017 y 2018; por su parte las ordenes de aprehensión registraron una tasa de crecimiento del 241% y los detenidos, imputados y las medidas cautelares presentaron un crecimiento de más del 120% en los tres casos, todo lo anterior con el incremento de solo un juez más.

**Tabla 3. Juzgados de control y juicio oral del estado de Jalisco, 2017-2018**

| Concepto   | 2017   | 2018   |
|--|--------|--------|
| Número de jueces   | 55     | 56     |
| Número total de carpetas de investigación judicializadas | 9,908  | 23,858 |
| Número total de audiencias celebradas                    | 15,068 | 41,591 |
| Número total de carpetas recibidas por incompetencia     | 38     | 109    |
| Número total de carpetas enviadas por incompetencia      | 39     | 73     |
| Resoluciones   |        |        |
| Orden de aprehensión                                     | 822    | 2,808  |
| Orden de cateo   | 61     | 504    |
| Orden de comparecencia                                   | 187    | 291    |
| Datos conservados  | 179    | 358    |

| Concepto                                       | 2017  | 2018  |
|--|-------|-------|
| Toma de muestra                                | 76    | 141   |
| Orden de aprehensión solicitada en audiencia   | 15    | 73    |
| Orden de comparecencia solicitada en audiencia | 2     | 83    |
| Ratificación de medida de protección urgente   | 166   | 554   |
| Detenidos                                      | 3,291 | 8,535 |
| Imputados                                      | 4,046 | 9,046 |
| Medidas cautelares                             | 3,383 | 7,582 |

Fuente: Informe Anual de Labores 2017 y 2018 Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

### c) Justicia Familiar

El Derecho Familiar, es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran una familia, así como con terceros. Las resolución de controversias surgidas en el ámbito del Derecho de Familia son materia de la justicia familiar (Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, 2019).

Uno de los principales problemas es la excesiva carga de trabajo en los juzgados en materia familiar, generando rezago en el desahogo de los asuntos. En el Informe Anual de Labores 2018 del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se reporta que en la entidad se contaba con 16 jueces en materia familiar, que en el año en mención dieron atención a 29,174 asuntos, es decir 1,857 casos por juez. En el mismo informe se señala que, de manera general a nivel nacional, el promedio es de 490 asuntos por juzgador (Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, 2018).

En cuanto a violencia intrafamiliar, durante el año 2017 se registraron 9,524 denuncias por esta causa, lo que representa una disminución en términos absolutos de casi dos mil denuncias respecto al año previo. Sin embargo, durante el periodo 2012 - 2017, dichas denuncias presentaron una tasa de crecimiento anual cercana al 10%.

**Tabla 4. Denuncias por violencia intrafamiliar, Jalisco 2012 - 2017**

| Estado  | 2012  | 2013  | 2014  | 2015  | 2016   | 2017  | Tasa de crecimiento (%) |
|---------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|-------------------------|
| Jalisco | 5,958 | 4,594 | 4,576 | 8,543 | 11,422 | 9,524 | 983                     |

Fuente: Elaboración propia con base en MIDE Jalisco: Expedientes iniciados por justicia alternativa.

### d) Justicia Integral para Adolescentes

La justicia para menores debe tener un enfoque de derechos de la infancia, de reinserción social y de pleno desarrollo de su persona y capacidades (Unicef - México), es esta la premisa principal que orienta en Jalisco y a nivel nacional la justicia para los adolescentes a través de la "Ley de Justicia Integral para Adolescentes del estado de Jalisco" y de la "Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes".

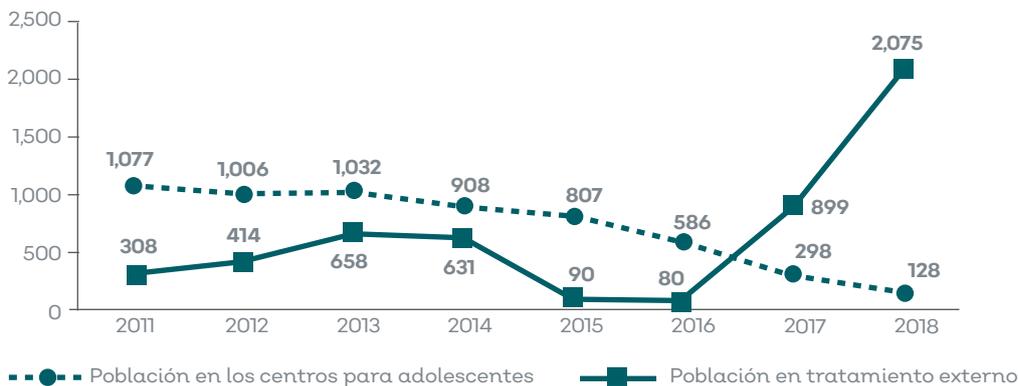
A nivel nacional, Jalisco ocupa el primer lugar en adolescentes en tratamiento externo con 2,075 adolescentes, de los cuales 193 son delitos del fuero federal y 1,882 del fuero común. Respecto a la población total existente en 2018 en los centros para adolescentes, Jalisco se ubica en el sexto lugar con 128 adolescentes, todos por delitos del fuero común. El estado de Nuevo León presenta la mayor incidencia con 545 adolescentes. Jalisco al 2018 cuenta solo con dos centros de tratamiento para adolescentes. Lo anterior de acuerdo con cifras del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales.

Según datos del mismo Censo, Jalisco es la quinta entidad en México con mayor proporción de adolescentes en reinserción social (313), de los cuales 168 se encuentran estudiando, 20 recibiendo capacitación y 115 ejerciendo alguna actividad ocupacional.

Respecto a los delitos registrados para los adolescentes<sup>2</sup>, Jalisco es la octava entidad con mayor incidencia al 2018, contando con 1,236 delitos registrados (5 en el sistema escrito y 1,231 en el sistema oral). Entre los delitos registrados destacan 288 lesiones, 247 abusos sexuales, 122 robos a vehículos, 71 amenazas, 67 robos a negocios, 66 robos simples y 66 posesión simple de narcóticos. La Ciudad de México se encuentra a la cabeza con 7,397 delitos registrados.

Finalmente cabe destacar que Jalisco ha mantenido una constante y significativa disminución en cuanto a la población en los centros para adolescentes desde el año 2011, al pasar de 1,077 adolescentes en tratamiento a solo 128 en el año 2018, y un incremento respecto a los adolescentes en tratamiento externo al pasar de 308 en 2011 a poco más de dos mil adolescentes en tratamiento externo en 2018, situación que podría denotar un cambio en la forma de impartir justicia para los adolescentes.

**Figura 1. Población en los centros para adolescentes y en tratamiento externo en Jalisco, 2011-2018**



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, 2018.

## e) Justicia Abierta

La crisis que ha provocado la desconfianza ciudadana y carencia de legitimidad en los Estados respecto de sus órganos jurisdiccionales y la forma en que se imparte justicia, ha traído consigo la implementación del concepto de justicia abierta en México, este busca modernizar

la administración pública y las instituciones legales para acercar a la ciudadanía y promover la transparencia ( Observatorio electoral 2.0 UNAM, 2018).

La justicia abierta es la política gubernamental orientada a adoptar los principios de gobierno abierto para el ámbito jurisdiccional, traducidos en herramientas como lenguaje ciudadano en la redacción de documentos jurídicos, publicación y difusión de expedientes y de criterios legales aplicados, así como transparencia en los procesos de selección, nombramiento, adscripción, ratificación y evaluación de las y los impartidores de justicia y en general todo aquellos que haga más accesible el funcionamiento del Sistema de Administración de Justicia del Estado de Jalisco.

Sobre estas bases en Jalisco se realizará por vez primera un ejercicio de justicia abierta bajo los principios de transparencia, colaboración y participación de la sociedad en los temas de mayor trascendencia para el Poder Judicial del Estrado.

#### **f) Fortalecer la confianza de la sociedad en el Poder Judicial**

En cuanto a la confianza ciudadana, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, Jalisco es la sexta entidad con mayor porcentaje de población que percibe a los jueces como corruptos con 70%, solo debajo de la Ciudad de México, quien ocupa el primer lugar con 78%, México, Tlaxcala, Michoacán y Puebla; situación que insta de manera urgente a plantar estrategias efectivas para mejorar la percepción ciudadana respecto de la principal autoridad en la impartición de justicia.

Al interior del Estado la situación del porcentaje de población que percibe a los jueces como corruptos ha mantenido un comportamiento al alza, pasando de 67.4% en 2012 a 70.1% en 2018, cifras que revelan falta de confianza de los ciudadanos en sus autoridades de impartición de justicia.

A nivel nacional en la ENVIPE, Jalisco al 2018 ocupa el lugar 16 respecto al porcentaje de población que considera a los ministerios públicos y procuradurías como corruptas, a nivel estatal el mayor porcentaje (68.2%) se alcanzó en el año 2013 y el menor porcentaje (60.3%) se logró en 2016, el dato más reciente correspondiente al 2018 (63.0%), sigue siendo un porcentaje considerable.

Finalmente la posición de Jalisco en el Subíndice Sistema de Derecho Confiable y Objetivo del Índice de Competitividad, IMCO; el cual entre otras cosas considera la imparcialidad de jueces, la calidad institucional de la justicia, la duración de procedimientos mercantiles, la eficiencia en la ejecución de sentencias y la ejecución de contratos; mejoró al pasar de ocupar la posición veintiséis en 2012, a la veintitrés en el año 2016, lo que implica un avance en la eficiencia de impartición de justicia en Jalisco.

#### **g) Implementación de la reforma constitucional y legal en materia de justicia laboral.**

El 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Laboral, cuya finalidad consiste en:

- Transferir la competencia que actualmente tienen las Juntas de Conciliación y Arbitraje, a los Tribunales del Poder Judicial, para conocer y resolver los juicios laborales.
- Fortalecer la función de conciliación en las diferencias o controversias laborales, como etapa pre-judicial, creando las instancias especializadas e imparciales que asuman esta función conciliadora.
- Temas del régimen colectivo, (celebración del contrato colectivo, principios para el voto de trabajadores)
- Ampliación de la competencia de las autoridades federales, en la aplicación de la legislación laboral.

Ahora bien, para implementar esta reforma se requiere llevar a cabo un conjunto de acciones por parte de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Así, los poderes legislativos, tanto Federal como el del estado de Jalisco, tendrán la altísima responsabilidad de llevar a cabo las reformas a la Ley Federal del Trabajo y a las demás leyes orgánicas que se relacionan con la materia; y esto será el punto de partida para la implementación del nuevo esquema orgánico de la justicia laboral.

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 1º de mayo de 2019, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva; y en su artículo quinto transitorio, se estableció que dentro del plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor de ese decreto -es decir, del 2 de mayo de 2019-, los Centros de Conciliación locales y los Tribunales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciarán actividades, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales; por lo cual, el plazo máximo para que inicien operaciones los nuevos tribunales en materia laboral, será hasta el 2 de mayo del 2022.

Sin perjuicio de la colaboración o participación institucional que el Poder Judicial pueda tener en el diseño de las reformas constitucionales y legales en esta materia, para estar en condiciones de iniciar actividades con una carga cero en los nuevos tribunales de justicia laboral, coordinaremos acciones para la planeación de las actividades de transición, aprovechando la experiencia adquirida con la implementación de la reforma constitucional en materia de justicia penal, al transitar hacia un sistema procesal acusatorio adversarial -la cual ahora se encuentra en una etapa de consolidación-, y se tendrá en cuenta que se llevó a cabo sobre ciertos ejes fundamentales definidos en la misma Constitución y que consistieron en:

- El diseño de las reformas legales
- Los cambios organizacionales
- La construcción y operación de la infraestructura, y
- La capacitación necesaria.

El desarrollo de estos ejes, en buena medida resultará de utilidad y son aplicables para poner en marcha otros sistemas o modelos de justicia como el que ahora ya tenemos en puerta en materia laboral.

Por consiguiente, se buscará seguir ejes similares para la implementación de la reforma en materia de justicia laboral.

Entre los retos más importantes, se encuentra la capacitación de calidad, la reorganización institucional y la selección de los mejores perfiles al momento de llevar a cabo la convocatoria abierta al proceso de selección y nombramiento de las y los impartidores de justicia especializados, quienes deberán cumplir entre otros, con los requisitos de reconocida probidad y honradez; acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo; gozar de conocida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y así el Poder Judicial pueda garantizar que su función pública en general y particularmente en la emisión y ejecución de sentencias y resoluciones, sean apegadas a la legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia, desde luego, todo esto, una vez que el Congreso del Estado emita la declaratoria correspondiente para entrar en funciones y se publique en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

## Identificación de problemas y potencialidades

### Problemas:

- Rezago en la fase de consolidación del SJP en el modelo acusatorio y en la tramitación, resolución y ejecución de los juicios en general.
- Rezago en la transición digital.
- Divergencia en la coordinación de los órganos operadores del SJP
- Baja confianza de la ciudadanía en las autoridades judiciales
- Excesiva carga laboral por parte de los funcionarios del poder judicial
- Desconocimiento general de los ciudadanos sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y de las funciones del Instituto de Justicia Alternativa.
- Alta dependencia y limitación presupuestal.

### Potencialidades:

- Contar con un Plan de transición digital
- Incremento en el uso de tratamientos externos para adolescentes imputados
- Justicia integral para adolescentes con enfoque de reinserción social
- Marco jurídico que enmarca los derechos y regula las relaciones familiares
- Tendencia creciente de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
- Crecimiento de la infraestructura para operar los métodos alternos de solución de conflicto.





# VI. Apartado estratégico





# Apartado estratégico.

## Objetivos estratégicos

1. Garantizar a todas las personas el acceso a la justicia en forma gratuita, pronta, expedita, completa e imparcial, para mantener la paz social y un Estado democrático y de derecho.
2. Fortalecer la confianza de la sociedad en el Poder Judicial.
3. Consolidar la justicia abierta.
4. Implementar la reforma constitucional y legal en materia de justicia laboral.

## Objetivo estratégico 1

Garantizar a las personas el acceso a la justicia en forma gratuita, pronta y expedita, completa e imparcial, para mantener la paz social y un Estado democrático y de derecho.

Objetivo específico:

Mejorar el servicio en la administración e impartición de justicia.

### Estrategias:

- 1.1 Fortalecer la autonomía e independencia del Poder Judicial en el ejercicio de su competencia constitucional.
- 1.2 Agilizar la tramitación, resolución y ejecución de los juicios.
- 1.3 Promover, difundir y ampliar la cobertura de los mecanismos de justicia alternativa.
- 1.4 Gestionar la reorganización institucional.
- 1.5 Impulsar el desarrollo y desempeño institucional a través de la Carrera Judicial y el Servicio Civil de Carrera al personal administrativo.
- 1.6 Desarrollar y promover mecanismos de coordinación entre los operadores del sistema de justicia penal.<sup>3</sup>

### Estrategia 1.1: Fortalecer la autonomía e independencia del Poder Judicial.

Líneas de acción:

- 1.1.1. Promover reformas a las normas constitucionales y orgánicas que aseguren el

ejercicio autónomo e independiente de la función administrativa y jurisdiccional del Poder Judicial, sin la intervención de otros poderes, en los siguientes temas: Integración, organización y funcionamiento de los órganos de gobierno y administración del Poder Judicial.

- 1.1.2. Presupuesto constitucional y hacienda judicial o fondo auxiliar de justicia.
- 1.1.3. Carrera Judicial y Servicio Civil de Carrera de los servidores públicos administrativos.

### **Estrategia 1.2.: Agilizar la tramitación, resolución y ejecución de los juicios.**

Líneas de acción:

- 1.2.1. Promover reformas a la legislación procesal civil y de Justicia Alternativa, para facilitar, simplificar y agilizar la tramitación, resolución y ejecución de los juicios, eliminando regulaciones innecesarias.
- 1.2.2. Fortalecer y modernizar el sistema de tecnologías de la información que permita reducir tiempo y recursos en la tramitación, resolución y ejecución de los juicios.
- 1.2.3. Aplicar los principios de celeridad y actuación de oficio en actividades internas relacionadas con servicios al público en el ámbito jurisdiccional y administrativo.
- 1.2.4. Derivar asuntos a los mecanismos de justicia alternativa.

### **Estrategia 1.3. : Promover, difundir y ampliar la cobertura de los mecanismos de justicia alternativa.**

Líneas de acciones:

- 1.3.1. Diseñar e implementar campañas de difusión sobre las ventajas y beneficios de la justicia alternativa.
- 1.3.2. Capacitar a los servidores públicos.
- 1.3.3. Descentralización de servicios y justicia itinerante.
- 1.3.4. Definir la metodología y el proceso de turno de los asuntos judicializados a la justicia alternativa.
- 1.3.5. Formación, selección y nombramiento de facilitadores judiciales.

### **Estrategia 1.4. : Gestionar la reorganización institucional.**

Líneas de acción:

- 1.4.1. Diagnóstico y análisis de la composición y competencias de los juzgados por distritos y partidos judiciales.
- 1.4.2. Modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos

administrativos internos, así como los de servicios al público.

- 1.4.3. Emitir los manuales de reorganización para los perfiles de puestos.
- 1.4.4. Emitir y reformar los instrumentos normativos internos para adecuarlos a las leyes generales, nacionales y locales aplicables en el ámbito del Poder Judicial.

### **Estrategia 1.5 : Impulsar el desarrollo y desempeño institucional a través de la Carrera Judicial y el Servicio Civil de Carrera de los servidores públicos administrativos.**

- 1.5.1. Diseñar programas de formación, capacitación, actualización y profesionalización, presencial y a distancia, uniformes, acordes y congruentes con las necesidades de la función jurisdiccional y la administrativa.
- 1.5.2. Fortalecer el desempeño profesional, a través de la preparación y desarrollo en los diferentes perfiles y puestos de la carrera judicial y del servicio civil de carrera.
- 1.5.3. Actualizar el marco normativo de la carrera judicial y del servicio civil de carrera.
- 1.5.4. Impulsar la evaluación del desempeño aplicando indicadores oficiales y un sistema de reconocimientos e incentivos.

### **Estrategia 1.6. : Desarrollar y promover mecanismos de coordinación entre los operadores del sistema de justicia penal.**

Líneas de Acción:

- 1.6.1. Asegurar la comunicación y la colaboración entre las distintas autoridades que intervienen en el sistema de justicia penal.
- 1.6.2. Establecer esquemas de coordinación interinstitucional para garantizar el respeto a los derechos humanos.
- 1.6.3. Impulsar un fondo para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en materia de justicia penal.
- 1.6.4. Establecer mecanismos de intercambio de información estadística.
- 1.6.5. Implementar un esquema de regionalización en el marco de coordinación entre las instituciones del sistema de justicia penal.
- 1.6.6. Realizar reuniones regionales entre titulares de las instituciones que intervienen en el sistema de justicia penal.
- 1.6.7. Definir coordinadamente temas, delitos prioritarios y objetivos específicos por "Región".
- 1.6.8. Participar en Sistema Estatal de Seguridad Pública y promover el cumplimiento de los acuerdos generados en la instancia de coordinación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.



## Objetivo estratégico 2:

Fortalecer la confianza de la sociedad en el Poder Judicial.

### Estrategias:

- 2.1. Combatir la corrupción e impunidad.
- 2.2. Socializar y ampliar al interior del Poder Judicial el cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.
- 2.3. Fortalecer el sistema de selección, nombramiento, adscripción, ratificación y evaluación de las y los impartidores de justicia.

### Estrategia 2.1: Combatir la corrupción e impunidad.

Líneas de Acción:

- 2.1.1. Adoptar y difundir el Código Modelo de Ética Judicial para Impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.1.2. Implementar y mejorar los sistemas de control disciplinario, patrimonial y de conflictos de intereses.
- 2.1.3. Participar en Sistema Estatal Anticorrupción y promover el cumplimiento de los acuerdos generados y aprobados en el Comité Coordinador.
- 2.1.4. Adoptar un protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas.

### Estrategia 2.2 : Socializar y ampliar al interior del Poder Judicial el cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.

Líneas de Acción:

- 2.2.1. Disponer de recursos humanos, materiales y tecnológicos idóneos para publicar y actualizar la información pública de todas las áreas.
- 2.2.2. Emitir un reglamento homologado para todos los órganos del Poder Judicial en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- 2.2.3. Modernizar el sistema de archivos y estadísticas.

### Estrategia 2.3.: Fortalecer el sistema de selección, nombramiento, adscripción, ratificación y evaluación de las y los impartidores de justicia.

Líneas de Acción:

- 2.3.1. Diseñar, aprobar y emitir convocatorias con oportunidad, aplicando la normatividad local y las mejores prácticas, estándares, criterios y principios

reconocidos en el ámbito nacional e internacional.

- 2.3.2. Aplicar exámenes de oposición y valorar el cumplimiento de los demás requisitos legales, bajo parámetros objetivos previamente determinados y publicados.

## Objetivo estratégico 3:

Consolidar la Justicia Abierta

### Estrategia:

Generar e implementar proyectos y programas con la participación de la sociedad, orientados a adoptar los principios de gobierno abierto para el ámbito jurisdiccional, mediante la simplificación de sentencias y el uso de un lenguaje sencillo en su redacción, publicación y difusión de expedientes y de criterios legales aplicados; así como transparentar los procesos de selección, nombramiento, adscripción, ratificación y evaluación de las y los impartidores de justicia.

Líneas de Acción:

- 3.1. Transparencia en los procesos de selección, nombramiento, adscripción, evaluación y ratificación de las y los impartidores de justicia.
- 3.2. Simplificación del lenguaje en las sentencias, su publicidad y difusión a través de los mecanismos de transparencia.
- 3.3. Generar un programa de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

## Objetivo estratégico 4:

Implementar la reforma constitucional y legal en materia de justicia laboral.

Estrategia:

Crear una instancia encargada de diseñar, coordinar y dar seguimiento al Programa integral de implementación de la reforma en materia de justicia laboral, sobre los ejes de planeación, normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura, equipamiento, difusión y evaluación.

- 4.1.1. Eje de planeación: Elaborar el diagnóstico y el programa integral de la implementación que deberá comprender a todas las instituciones que componen el sistema de justicia laboral, abordar todos los ejes, además de la proyección financiera del costo de la implementación de la reforma.
- 4.1.2. Eje de normatividad: Participar en los proyectos de reformas a la legislación local, principalmente a la Constitución Política del Estado de Jalisco y a la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la parte que tenga relación e incidencia con la reforma

laboral, la defensa de los trabajadores y la relativa a los mecanismos alternativos de justicia.

- 4.1.3. Eje de gestión y reorganización institucional: Proponer los mecanismos e instrumentos de la reorganización institucional, así como el Modelo de Gestión, considerando los aspectos que impactan directamente la arquitectura institucional de los operadores. Mismos que comprenden procesos, estructuras y capital humano, así como procedimientos, manuales de organización y perfiles de puestos.

Como eje central de la transición, la reorganización abarcará temas fundamentales como el modelo de competencias laborales y la gestión del cambio.

El Modelo de Gestión será el marco de referencia mediante el que se aplique un conjunto ordenado y sistemático de herramientas de planeación estratégica y tácticas orientadas a auxiliar al proceso de planeación e implementación de las reformas, diseñado con base en las necesidades particulares del Poder Judicial. Asimismo, detallará los métodos, técnicas y elementos empleados para asegurar que se genere una atención simplificada y eficiente hacia el usuario, precisando los puntos de contacto para con él, así como un soporte en tecnologías de información y con la alineación de procesos y de estructuras orgánicas para un sistema de justicia más expedito y equitativo.

De esta forma se establecerán las bases de la operación eficiente de la justicia laboral, atendiendo las directrices planteadas en la reforma, mediante los siguientes instrumentos técnico-metodológicos: a) Mapa del macroproceso laboral; b) Manuales de procedimientos para la justicia laboral; c) Estructuras orgánicas sustantivas; d) Manuales de organización; e) Cédulas de descripción de puestos por competencias y definición de perfiles; f) Propuesta de proyección de los puestos clave, g) Catálogo de indicadores de gestión; y, h) Criterios y definición de herramientas metodológicas para dimensionamiento organizacional de las unidades sustantivas.

- 4.1.4. Eje de capacitación: Diseñar un programa de capacitación, a fin de lograr que los actores, operadores y personal de apoyo del sistema de Justicia Laboral, conozcan a fondo las causas, objetivos, principios y marco jurídico, al tiempo que desarrollen las habilidades y competencias necesarias para el óptimo desarrollo de sus funciones.
- 4.1.5. Eje de difusión: Generar proyectos para la realización de encuestas de medición de percepción y el diseño de estrategias de comunicación basadas en las encuestas, desarrollo de campañas en medios impresos, medios electrónicos y páginas electrónicas, respecto de sus avances y de los beneficios que obtendrá la población.
- 4.1.6. Eje de infraestructura y equipamiento: Elaborar de estudios de infraestructura y proyectos arquitectónicos ejecutivos, para la adecuación o creación de espacios de trabajo, así como proyectos referidos a la adquisición de mobiliario de oficina y salas de oralidad, dando prioridad en esta etapa al desarrollo de centros

de conciliación o justicia alternativa; y para el desarrollo de proyectos sobre tecnologías de la información y la comunicación.

- 4.1.7. Función Conciliadora: Proponer el proyecto para que la función conciliadora sea asumida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el cual, ya reúne las características que exige la reforma constitucional, consistentes en su personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión

## Función Administrativa del Poder Judicial.

En el ámbito de la administración del Poder Judicial se tiene presente que la función materialmente administrativa que realizan los distintos órganos, direcciones y áreas del Poder Judicial, permite asumir con autonomía el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales; sin embargo, para alcanzar los anteriores objetivos estratégicos o sustantivos, en forma paralela también es necesario mejorar el desempeño en la administración o gestión judicial, para satisfacer las exigencias de los órganos jurisdiccionales y en consecuencia de la sociedad en general.

### Estructura administrativa del Supremo Tribunal de Justicia:

1. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia
2. Presidencia.
3. Comisiones permanentes y transitorias
4. Secretaría General de Acuerdos
5. Oficialía Mayor
6. Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial
7. Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas
8. Dirección de Comunicación Social, Prensa y Relaciones Públicas
9. Dirección de Tecnologías de la Información
10. Dirección de Escuela Judicial.

### Estructura administrativa del Consejo de la Judicatura:

1. Pleno del Consejo de la Judicatura
2. Presidencia
3. Comisiones
4. Secretaría General
5. Dirección de Planeación, Administración y Finanzas

6. Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadísticas
7. Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades
8. Dirección del Instituto Judicial
9. Dirección de Formación y Actualización
10. Dirección de Contraloría
11. Dirección de Transparencia e Información Pública

### **Órganos administrativos del Instituto de Justicia Alternativa:**

1. Consejo
2. Dirección General
3. Secretario Técnico
4. Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación
5. Dirección de Acreditación, Certificación y Evaluación
6. Dirección de Capacitación y Difusión
7. Dirección de Administración y Planeación

### **Objetivo administrativo 1:**

Fortalecer una administración eficiente y responsable, mediante el seguimiento y control en el manejo de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, con la emisión de políticas de gasto, eficiencia y desarrollo humano, para lograr la efectividad de los servicios administrativos.

#### **Estrategias:**

- 1.1. Lograr la optimización de los recursos financieros y materiales mediante el establecimiento de políticas y lineamientos que aseguren la eficiencia en los servicios, la contención del gasto y la redistribución de recursos a las funciones sustantivas.
- 1.2. Impulsar los proyectos prioritarios a desarrollarse por las diferentes áreas administrativas con el fin de dar solución a las problemáticas más relevantes en materia de mantenimiento e infraestructura, sistemas y equipamiento tecnológico, y mejoras sustantivas en el suministro de recursos materiales y prestación de servicios.
- 1.3. Promover una cultura organizacional que fortalezca el sentido de pertenencia, los valores institucionales y el desempeño de los servidores públicos del Poder Judicial.
- 1.4. Fortalecer a los órganos auxiliares para el mejor desempeño de sus funciones, en auxilio a las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial.

- 1.5. Modernizar el sistema de registro de cédulas profesionales, archivos y estadística a través de la depuración y digitalización de expedientes documentales.
- 1.6. Consolidar el cumplimiento de obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

## Objetivo administrativo 2:

Mejora de la infraestructura del Poder Judicial.

### Estrategias

- 2.1. Concluir la edificación en Ciudad Judicial.
- 2.2. Mejorar y adecuar los inmuebles de los Archivos del Poder Judicial.
- 2.3. Ampliar la infraestructura del Poder Judicial.
- 2.4. Optimizar los procesos de control patrimonial.

## Objetivo administrativo 3:

Optimizar el uso y explotación de las Tecnologías de la Información en las actividades jurisdiccionales y de administración.

### Estrategias:

- 3.1. Implementar tecnologías modernas de comunicación de voz y datos digital.
- 3.2. Actualizar los equipos de cómputo.
- 3.3. Mantener en condiciones óptimas el equipo informático.
- 3.4. Crear un enlace dedicado de fibra óptica de voz y datos.





# **VII. Mecanismos de seguimiento y evaluación**





# Mecanismos de seguimiento y evaluación:

## Objetivos estratégicos

1. Garantizar a todas las personas el acceso a la justicia en forma gratuita, pronta, expedita, completa e imparcial, para mantener la paz social y un Estado democrático y de derecho.
2. Fortalecer la confianza de la sociedad en el Poder Judicial.
3. Consolidar la justicia abierta.
4. Implementar la reforma constitucional y legal en materia de justicia laboral.

## Indicadores y metas:

| Objetivo | Núm. | Nombre del indicador  | Descripción   | Unidad de medida   | Línea base (2018) | Meta 2019, 2021 y 2024  |
|----------|------|---|---|--|-------------------|---|
| 1        | 1    | Recursos humanos, materiales y tecnológicos integrados para ampliación de cobertura en primera instancia y justicia alternativa | Mide la integración completa y operación de tribunales, con el equipamiento e insumos requeridos. Dicho indicador muestra los recursos humanos, materiales y de tecnologías de la información en tribunales, así como de las y los juzgadores existentes. (Registros administrativos) | Salas del Supremo Tribunal de Justicia                                   | 11                | Integrar las once salas con los 34 magistrados y ampliar la cobertura de juzgados de primera instancia y centros de justicia alternativa. |
|          |      |   |   | Magistrados en funciones   | 27                |   |
|          |      |   |   | Jueces de primera instancia  | 171               |   |
| 1        | 2    | Asuntos registrados en tribunales de primera y segunda instancia:   | Asuntos registrados anualmente en cada tribunal comprende las materias penal, civil, familiar, mercantil, justicia para adolescentes, laboral, ejecución de penas. (Registros administrativos)  | Asuntos registrados y turnados en Salas del Supremo Tribunal de Justicia | 8,515             | Reducir el número de asuntos en el porcentaje que aumente la resolución de controversias en los mecanismos alternos.                      |
|          |      |   |   | Asuntos registrados y turnados en juzgados de primera instancia          | 127,788           |   |

| Objetivo | Núm. | Nombre del indicador   | Descripción   | Unidad de medida   | Línea base (2018) | Meta 2019, 2021 y 2024   |
|----------|------|--|---|--|-------------------|--|
| 1        | 3    | Exhortos recibidos y en devolución a sus tribunales.                                     | Asuntos en que los tribunales del Poder Judicial del Estado anualmente brindan auxilio y colaboración a otros tribunales nacionales y extranjeros en las diligencias judiciales encomendadas. (Registros administrativos) | Exhortos turnados a juzgados del Primer Partido Judicial | 11,610            | Efectuar el turno de exhortos y su devolución de manera pronta y expedita.   |
|          |      |  |   | Devolución de exhortos                                   | 14,800            |  |
| 1        | 4    | Sentencias definitivas e interlocutorias.  | Se refiere al número registrado de sentencias dictadas durante un año. (Registros administrativos)  | Sentencias dictadas en primera instancia                 | 46,012            | Reducir el rezago en el dictado de sentencias e incidir en la reducción del tiempo en emitirse.  |
|          |      |  |   | Sentencias dictadas en segunda instancia                 | 10,961            |  |
| 1        | 5    | Asuntos concluidos sin sentencia, en justicia alternativa, por desistimiento o caducidad | Mide el número de juicios concluidos sin sentencia, como aquellos en que se decreta la caducidad, exista desistimiento o se resuelva en justicia alternativa, etcétera. (Registros administrativos)                       | Juicios concluidos en primera instancia                  | 52,224            | Incrementar el número de asuntos concluidos en justicia alternativa  |
|          |      |  |   | Juicios concluidos en segunda instancia                  | 364               |  |
| 1        | 6    | Promociones recibidas y acuerdos dictados.   | Mide el trabajo diario en función de las promociones recibidas y acuerdos dictados en cada tribunal. (Registros administrativos)  | promociones en primera instancia                         | 928,394           | Incidir en la reducción del tiempo para dictar los acuerdos.   |
|          |      |  |   | acuerdos en primera instancia                            | 1117,152          |  |
|          |      |  |   | acuerdos en segunda instancia                            | 50,489            |  |
| 1        | 7    | Audiencias celebradas en el sistema de justicia penal.                                   | Cantidad de audiencias celebradas en el sistema de justicia penal. (Registros administrativos)  | Audiencia en primera instancia                           | 41,591            | Aumentar el número de diligencias y audiencia que se realizan, para coordinar y programar su desahogo de la manera más eficiente y eficaz posible. |

| Objetivo  | Núm. | Nombre del indicador  | Descripción   | Unidad de medida                                    | Línea base (2018) | Meta 2019, 2021 y 2024   |
|---|------|---|---|---|-------------------|--|
| 1   | 8    | Sesiones plenarias celebradas y reuniones de trabajo en comisiones. | Mide el trabajo de magistrados y consejeros en sesiones plenarias y en comisiones. (Registros administrativos)  | Sesiones plenarias del Supremo Tribunal de Justicia | 44                | Agilizar la resolución de los asuntos que sean competencia de los Plenos.  |
|   |      |   |   | Sesiones plenarias del Consejo de la Judicatura     | 69                |  |
| 2   | 9    | Porcentaje de la población que percibe a los jueces como corruptos. | Este indicador considera a las personas mayores de 18 años que perciben a los jueces como corruptos.(INEGI)   | Porcentaje  | 70.1              | Descendente.   |
| 3   | 10   | Sentencias, publicidad y difusión.                                  | Simplificación del lenguaje en las sentencias considerando a las partes que intervienen en un juicio. (Registros administrativos)   | Sentencias en primera instancia                     | 46,012            | Aumentar progresivamente el porcentaje de sentencias disponibles en internet con lenguaje simplificado y consideración de las partes.                  |
|   |      |   |   | Sentencias en segunda instancia                     | 10,961            |  |
| 4   | 11   | Avance en el proceso de implementación de la justicia laboral.      | La implementación de la reforma en materia de justicia laboral, implica desarrollar los ejes estratégicos de normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y evaluación. (Registros administrativos) | Juntas de Conciliación y Arbitraje integradas       | 17                | Antes del 2 de mayo de 2022, debe estar implementado y operando el sistema de justicia laboral en Jalisco, por lo menos con 17 juzgados especializados |
| (1) No incluye asuntos de justicia integral para adolescentes ni tampoco de ejecución de sentencias |      |   |   |   |                   |  |





# VIII. Proyectos estratégicos





## Proyectos estratégicos:

| N | Nombre del proyecto estratégico  | Descripción  |
|---|--|--|
| 1 | Fortalecimiento de la autonomía e independencia del Poder Judicial       | <p>Promover reformas a las normas constitucionales y orgánicas que aseguren el ejercicio autónomo e independiente de la función administrativa y jurisdiccional del Poder Judicial, sin la intervención de otros poderes, en los siguientes temas:</p> <p>Integración, organización y funcionamiento de los órganos de gobierno y administración del Poder Judicial.</p> <p>Presupuesto constitucional y hacienda judicial o fondo auxiliar de justicia.</p> <p>Carrera Judicial y Servicio Civil de Carrera de los servidores públicos administrativos.</p> |
| 2 | Desarrollo de los mecanismos de justicia alternativa                     | <p>Socializar la justicia alternativa entre la población mediante campañas de difusión sobre las ventajas y beneficios de la justicia alternativa; descentralizar servicios e implementar justicia itinerante; así como definir la metodología y el proceso de turno de los asuntos judicializados a la justicia alternativa y la formación, selección y nombramiento de facilitadores judiciales.</p>   |
| 3 | Carrera Judicial y Servicio Civil de Carrera del personal administrativo | <p>Diseñar programas de selección, ingreso, formación, capacitación, actualización y profesionalización, presencial y a distancia, uniformes, acordes y congruentes con las necesidades de la función jurisdiccional y la administrativa.</p> <p>Fortalecer el desempeño profesional, a través de la preparación y desarrollo en los diferentes perfiles y puestos de la carrera judicial y del servicio civil de carrera.</p> <p>Impulsar la evaluación del desempeño aplicando indicadores oficiales y un sistema de reconocimientos e incentivos.</p>     |
| 4 | Plan de transición digital   | <p>Modernizar al Poder Judicial con los instrumentos y herramientas digitales que permitan lograr una mayor eficiencia en las actividades de los órganos jurisdiccionales y administrativos, en aras de que se integre a la agenda de transición digital.</p>  |
| 5 | Coordinación entre los operadores del sistema de justicia penal          | <p>Asegurar la comunicación y la colaboración entre las distintas autoridades que intervienen en el sistema de justicia penal y garantizar el respeto a los derechos humanos.</p>  |
| 6 | Combate a la corrupción e impunidad                                      | <p>Adoptar y difundir el Código Modelo de Ética Judicial para Impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos; así como mejorar los sistemas de control disciplinario, patrimonial y de conflictos de intereses; bajo un programa de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción y una participación permanente en el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y promover el cumplimiento de sus acuerdos.</p>   |

| N  | Nombre del proyecto estratégico  | Descripción  |
|----|--|--|
| 7  | Cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a la información pública  | Se dispondrá de recursos humanos, materiales y tecnológicos idóneos para publicar y actualizar la información pública de todas las áreas; se promoverá la aprobación de un reglamento homologado para todos los órganos del Poder Judicial en materia de transparencia y acceso a la información pública y se modernizará el sistema de archivo y estadística. |
| 8  | Fortalecimiento del sistema de selección, nombramiento, adscripción, ratificación y evaluación de las y los impartidores de justicia | Los concursos de oposición serán mediante convocatorias oportunas, conforme a la legislación vigente y bajo las mejores prácticas, estándares, criterios y principios reconocidos en el ámbito nacional e internacional; y se mejorará el sistema de evaluación del desempeño de los y las impartidoras de justicia.   |
| 9  | Implementación de la Justicia Laboral  | Se desarrollarán los proyectos bajo los ejes estratégicos de normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y evaluación, para iniciar la operación de los juzgados laborales, antes del 2 de mayo del 2022.   |
| 10 | Función Administrativa del Poder Judicial  | Una administración eficiente y responsable, mediante el seguimiento y control en el manejo de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, con la emisión de políticas de gasto, eficiencia y desarrollo humano, para lograr la efectividad de los servicios administrativos.   |

# Directorio:

## **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Magistrado Presidente Ricardo Suro Esteves.

### **Primera Sala Especializada en Materia Penal**

Mgdo. Daniel Espinosa Licón.

Mgdo. Tomás Aguilar Robles, Presidente.

### **Segunda Sala Especializada en Materia Penal**

Mgdo. Guillermo Valdez Angulo.

Mgdo. Antonio Flores Allende, Presidente.

### **Tercera Sala Especializada en Materia Civil**

Mgda. María Eugenia Villalobos Ruvalcaba.

Mgdo. Carlos Óscar Trejo Herrera, Presidente.

### **Cuarta Sala Especializada en Materia Civil**

Mgdo. Francisco Castillo Rodríguez.

Mgdo. Jorge Mario Rojas Guardado, Presidente.

Mgdo. Luis Enrique Villanueva Gómez.

### **Quinta Sala Especializada en Materia Civil**

Mgdo. Marcelo Romero G. de Quevedo.

Mgda. Arcelia García Casares, Presidente.

Mgdo. José de Jesús Covarrubias Dueñas.

### **Sexta Sala Especializada en Materia Penal**

Mgdo. Manuel Higinio Ramiro Ramos.

Mgdo. Celso Rodríguez González, Presidente.

### **Séptima Sala Especializada en Materia Civil**

Mgda. Consuelo del Rosario González Jiménez.

Mgdo. Gonzalo Julián Rosa Hernández, Presidente.

### **Octava Sala Especializada en Materia Civil**

Mgdo. Felipe Sánchez Montes de Oca.

Mgdo. Roberto Rodríguez Preciado, Presidente.

Mgdo. José Carlos Herrera Palacios.

### **Novena Sala Especializada en Materia Civil**

Mgda. Lucía Padilla Hernández.

Mgda. Verónica Elizabeth Ucaranza Sánchez, Presidente.

### **Décima Sala Especializada en Justicia Integral para Adolescentes y Penal**

Mgdo. Antonio Fierros Ramírez.

Mgdo. Federico Hernández Corona, Presidente.

### **Décima Primera Especializada Materia Penal**

Mgdo. Rogelio Assad Guerra.

Mgdo. Armando Ramírez Rizo, Presidente.

Mgdo. Espartaco Cedeño Muñoz.

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Mgdo. Ricardo Suro Esteves.

Presidente del Consejo de la Judicatura.

Consejero Lic. Pedro de Alba Letipichia.

Consejera Dra. Irma Leticia Leal Moya.

Consejero Lic Eduardo Moel Modiano.

Consejero Lic. Jorge García Gónzalez

## **Plan General del Poder Judicial del estado de Jalisco (Plan de Desarrollo Institucional)**

**Versión aprobada por el pleno del Supremo Tribunal de Justicia y por el pleno del Consejo de la Judicatura.**

La edición estuvo a cargo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco, y se terminó de imprimir en los talleres de la Dirección de Publicaciones, en agosto de 2019.

Impreso en papel couché de 135 gramos.

Portada impresa a selección de color en papel coúche de 250 gramos.

Guadalajara, Jalisco, México.

